



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	JAVIER MORALES TAMAYO
DEMANDADO	MALKA IRINA ZABALETA DÍAZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2018-00035-00.

Solicita el demandante, en escrito coadyuvado por el apoderado judicial de la demandada, la terminación del proceso por pago total de la obligación, levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos judiciales que reposan a disposición de este Juzgado en este asunto, los cuales ascienden a la suma de \$13.900.000, dineros que cubren la obligación hasta el mes de junio de 2023. Manifiestan que renuncian a término de notificación y ejecutoria del auto que resuelve la petición.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 461 C. G. del P. teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra suscrita por la parte demandante, coadyuvada por el apoderado de la demandada, SE ORDENA LA TERMINACION DEL PROCESO REFERENCIADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, además, se ORDENA entregar al demandante JAVIER MORALES TAMAYO los títulos judiciales que se encuentran consignados a disposición de este Juzgado, los cuales ascienden a la suma de \$13.900.000 y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas. Líbrese los oficios respectivos.

Cúmplase inmediatamente esta orden, atendiendo el hecho que los solicitantes renunciaron al término de notificación y ejecutoria de esta decisión.

Archívese el expediente, una vez cumplida la orden emitida.

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00035-00.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca23ad9a401b35f3aa00c88a4eaa0fb9cbce813aab8c540f5aee28af84aaa05**

Documento generado en 28/06/2023 03:21:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>